

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 08.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto lo dispuesto por el artículo 214 inc. 9) de la Constitución Provincial y el artículo 42 inc. 8) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, corresponde determinar las fechas para efectuar visitas al Complejo Penitenciario “Pampa de las Salinas” y a la Unidad Penitenciaria de la ciudad de San Luis.-

Que ante ello y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 73 inc. 15), 74 inc. 5), 77 inc. 6), 80 inc. 5) y 83 inc. 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 33 del Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de San Luis -aprobado por Acuerdo N° 134/2018-;

ACORDARON: I.- FIJAR para que se efectúe VISITA al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS el día Jueves 20 de Febrero de 2020, a la hora once (11:00), y a la UNIDAD PENITENCIARIA de la Ciudad de San Luis el día Jueves 27 de Febrero de 2020, a la hora nueve (09:00).-

II.- CONVOCAR a las visitas dispuestas precedentemente al Sr. Procurador General, Fiscales de Cámara, Defensores de Cámara, Agentes Fiscales, Defensores, Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal y Correccional, Jueces de Sentencia, Jueces de Instrucción en lo Penal y Correccional, todos de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

III.- HACER SABER que oportunamente se concederá la suspensión de términos en los Organismos de los cuales son titulares los Magistrados y Funcionarios convocados en el punto anterior que efectivamente concurran a tales visitas, previa solicitud y correspondiente acreditación de

asistencia de los mismos ante quien corresponda, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

IV.- COMUNICAR al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto, a la Jefatura Central de Policía y al Servicio Penitenciario Provincial.-

V.- DISPONER, a los efectos previstos en el punto I) el uso de archivo digital de videograbación de lo actuado por Presidencia, a cargo de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional y firmado digitalmente por Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, en reemplazo del Acta que anteriormente se labraba en soporte papel, sin perjuicio de las actas que al efecto labre cada Magistrado o Funcionario convocado en el punto II respecto de los internos de las causas de su competencia.-

VI.- DETERMINAR que la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional y la Oficina de Protocolo y Ceremonial, cada uno en el ámbito de su competencia, deberán arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

VII.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Poder Judicial, en la sección "Novedades" de Secretaría Administrativa.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todos los Organismos del Poder Judicial.-